

eLeVe

UOCRA. Contribución adicional 5%.



¿El empleador de la construcción UOCRA, CCT N° 76/75 que contrata personal para realizar obras, debe dar el alta en AFIP con tipo de servicios diferenciales y abonar el 5 % de contribución diferencial?

Los empleadores de obreros de la construcción los declara como tareas diferenciales y abona un 5% más de contribuciones.